OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10.3.1-0308-2026

OTROSÍ No.:	**02**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E.**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**SMART CITIES LATAM S.A.S.**
C.C.:	**NIT 902063841-1**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROYECTO "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE CALI" EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO No. 4132.010.32.1.497-2025, A CARGO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA DE CALI E.I.C.E. – EDRU.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($324.669.768) IVA INCLUIDO.**
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	**No Aplica**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($324.669.768) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DEL CONTRATO:	**HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
PRORROGA:	**HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO BONILLA GUERRERO,** mayor de edad, domiciliado (a) en Cali, identificado (a) con C.C **94.514.529** expedida en **Cali (Valle),** quien actúa en calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal, según Decreto de Nombramiento 4112.010.20.00855 del 08 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 617 del 08 de julio de 2027, de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E.** identificada con NIT. 805.024.523-4**,** de conformidad con el

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10.3.1-0308-2026

Acuerdo No. 0536 de 2022, adoptado mediante Resoluciones de Junta Directiva, quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual y quien para los efectos del mismo se denominará en adelante **EDRU E.I.C.E.**, por una parte, y por la otra parte, la sociedad **SMART CITIES LATAM S.A.S. ,** identificada con **NIT 902063841-1,** representada legalmente por la señora **PAULA FERNANDA PALACIO CORTÉS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.343.563** expedida en Manizales (Caldas), quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado el presente **OTROSÍ No. 2**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **EDRU E.I.C.E.** suscribió el día tres (03) de julio del 2026 con **EL CONTRATISTA,** el Contrato de Prestación de Servicios No. 10.3.1-0308-2026 cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROYECTO "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE CALI" EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO No. 4132.010.32.1.497-2025, A CARGO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA DE CALI E.I.C.E. – EDRU.**

2. Que, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 10.3.1-0308-2026 tiene por valor la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($324.669.768) IVA INCLUIDO.**

3. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. 10.3.1.0308-2026 inició su ejecución el quince (15) de julio de 2026, conforme al Acta de Inicio suscrita por las partes. Asimismo, se precisa que el plazo inicialmente pactado fue de tres (3) meses contados a partir de dicha fecha; sin embargo, mediante Otrosí No. 01 del veintiuno (21) de julio de 2026, se modificó la cláusula cuarta del contrato, fijándose como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre de 2026.

4. Que, la Directora de Desarrollo de la **EDRU E.I.C.E.**, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó el veinticinco (25) de septiembre de 2026, mediante el documento *"Justificación Modificatorio en el contrato",* prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por un mes más, hasta el TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026. Lo anterior, justificado en lo siguiente:

   "2. INFORME TÉCNICO Y/O JUSTIFICACIÓN

   Que, a la fecha, el contratista SMART CITIES LATAM S.A.S., identificado con NIT 902.063.841-1, se encuentra ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios PS 10.3.1-0308-2026, cuyo objeto es el acompañamiento y la asistencia técnica en la elaboración del Plan Estratégico y Operativo para la Renovación del Centro Histórico de Cali, en el marco del Convenio No. 4132.010.32.1.497-2025, atendiendo satisfactoriamente las necesidades técnicas de la EDRU E.I.C.E. mediante el desarrollo de los productos y actividades previstos en el cronograma de ejecución contractual.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10.3.1-0308-2026

Que, en calidad de supervisora del Contrato PS 10.3.1-0308-2026, se considera procedente y conveniente la suscripción de un otrosí con el propósito de ampliar su plazo de ejecución, en razón de la persistencia de la necesidad institucional de la EDRU E.I.C.E. de contar con el acompañamiento técnico del contratista para concluir de manera integral la formulación del Plan Estratégico, con fundamento en las circunstancias que se describen a continuación:

Que, mediante comunicación radicada el 10 de septiembre de 2026 y su correspondiente Informe Técnico de Justificación, el contratista SMART CITIES LATAM S.A.S. solicitó formalmente la ampliación del plazo de ejecución contractual, sustentando su petición en las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en Santiago de Cali. Dicho evento generó una situación de emergencia que obligó a la Administración Distrital y a la EDRU E.I.C.E. a concentrar parte sustancial de su capacidad institucional en la atención prioritaria de la coyuntura, reduciendo temporalmente la disponibilidad de los funcionarios y referentes requeridos para la coordinación de agendas, entrevistas y espacios de validación asociados al Modelo Rueda de Ciudades Inteligentes y al Modelo de Distritos Inteligentes. Lo anterior conllevó la reprogramación de las actividades participativas previstas, entre ellas la "Rueda del Ciudadano" y el taller con tomadores de decisión del Gobierno Distrital para la validación de la visión de futuro del Centro Histórico.

Que tales circunstancias no implicaron la suspensión del trabajo técnico del contratista, quien mantuvo la continuidad de las actividades susceptibles de desarrollo remoto, reforzó su dedicación técnica y avanzó en la consolidación de información, la aplicación de los modelos y la elaboración de los productos contractuales. Asimismo, el contexto posterior al evento telúrico exige incorporar en los productos una lectura actualizada de recuperación, reconstrucción y reposicionamiento estratégico del Centro Histórico, lo cual incrementa la pertinencia del proyecto y requiere el procesamiento de información adicional no disponible con anterioridad al suceso.

Que, en el Comité de Proyecto realizado el dos (2) de septiembre de 2026, se ratificó la orientación de dar continuidad al proyecto adaptando su programación a las condiciones reales de la ciudad. En consecuencia, el contratista presentó un cronograma ajustado que mantiene la entrega del Documento 2 el 18 de septiembre de 2026, traslada la "Rueda del Ciudadano" a la semana del 28 de septiembre de 2026 en el marco de la Fase 3 – Estrategia de Implementación, y programa la consolidación del Documento 3 entre el 5 y el 16 de octubre de 2026, la entrega del documento final y sus anexos el 21 de octubre de 2026, la revisión y formulación de observaciones por parte de la EDRU E.I.C.E. entre el 22 y el 27 de octubre de 2026, y el cierre integrado del proyecto para el 30 de octubre de 2026.

Que la ampliación del plazo resulta técnica, operativa y administrativamente viable, toda vez que guardando directa relación con el objeto y alcance del contrato inicialmente celebrado, no modifica el alcance técnico contratado. Adicionalmente, garantiza la adecuada participación de los actores institucionales y sociales, así como la correcta sistematización e incorporación de sus resultados en los productos finales, preservando la calidad del Plan Estratégico y el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio No. 4132.010.32.1.497-2025.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10.3.1-0308-2026

Por lo anterior, en calidad de supervisor, se recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del respectivo otrosí de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. PS 10.3.1-0308-2026 suscrito con la sociedad SMART CITIES LATAM S.A.S., hasta el TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales, financieros y administrativos aplicables, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada culminación del contrato durante la presente vigencia fiscal. Se deja expresa constancia de que la presente modificación se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual y no implica adición de recursos, erogación presupuestal adicional, modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional alguno a favor del contratista, manteniéndose incólumes las demás condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas en el contrato.

A continuación, se detalla el balance financiero de los recursos del contrato de prestación de servicios No. 10.3.1-0308-2026:

Estado Fiscal del Contrato:		
Valor total contrato ($)	*(-) Pagado ($)*	*Saldo por cancelar ($)*
$324.669.768	*$32.466.976*	*$ 292.202.792*

5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se requiere prorrogar el contrato de la referencia **HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026.**

6. Que la presente modificación ha sido planteada conforme a las condiciones y limitaciones señaladas en lo establecido en el Manual de Contratación de la EDRU EICE, el cual en su en el Artículo Quinto Numeral 7 "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**". Instituye: – *"Podrán ser objeto de modificación los* ***contratos*** *o convenios en los que la* ***EDRU E.I.C.E.*** *actúe como parte contratante, cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato o del convenio; siempre que exista una causa real y cierta sustentada, probada y acorde con los fines y los intereses de la Empresa. Se podrá optar, según sea el caso, por la aclaración, cesión,* ***modificación, adición, prórroga*** *y suspensión de manera escrita, caso en el cual el supervisor o interventor del contrato deberá presentar la justificación adecuada para la situación que se pretenda adoptar".* Por lo tanto, se tiene que el alcance de su contenido se encuentra ajustado a dicha disposición reglamentaria, en tanto no comporta una adición superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y no cuenta con componente alguno que implique variación sustancial a las condiciones del contrato o el objeto del mismo.

7. Que, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 10.3.1-0308-2026 se encuentra vigente.

8. Que de conformidad con lo señalado en el documento Justificación presentado por la Supervisora del Contrato, existe aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Jurídica para surtir la presente modificación y no reporta situación alguna de incumplimiento o novedad que haya afectado la ejecución del contrato durante su vigencia.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10.3.1-0308-2026

9. Que además de lo señalado anteriormente, se advierte que la modificación que por este documento se aprueba cumple los criterios fijados por el Honorable Consejo de Estado mediante Sentencia No. 30689 del 16/03/2015 proferido por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala del Consejo de lo Contencioso Administrativo, e igualmente atiende las condiciones y limitaciones señaladas en el Numeral 7 del Manual de Contratación de EDRU E.I.C.E.

10. Que la suscripción del presente otrosí no afecta los intereses de las partes, por el contrario, permite garantizar la continuidad del servicio para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el objeto contractual.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA *"PLAZO"* del Contrato de Prestación de Servicios N°. 10.3.1-0308-2026, la cual quedará así:

> ***"CUARTA - PLAZO:*** *HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO".*

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Contrato, El CONTRATISTA deberá realizar, la actualización de la garantía única de cumplimiento constituida para amparar el Contrato de Prestación de Servicios No. 10.3.1.0308-2026, de conformidad con las modificaciones efectuadas mediante el presente otrosí, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No. 2.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: las condiciones de aceptación a la presente modificación de contrato, por principio de publicidad y transparencia, cuentan con efectos una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CUARTO: Las demás cláusulas del Prestación de Servicios No. 10.3.1-0308-2026 , que no hayan sido modificadas por el presente **OTROSI No. 02**, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO: Las partes acuerdan que, con la suscripción de la presente modificación, no se causa desequilibrio económico del del Contrato de Prestación de Servicios No.10.3.1-0308-2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a cargo de EDRU E.I.C.E., y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10.3.1-0308-2026

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Por la **EDRU E.I.C.E.**,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MAURICIO BONILLA GUERRERO
Gerente General EDRU EICE.

Por **EL CONTRATISTA**,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PAULA FERNANDA PALACIO CORTES
C.C. No. 24.343.563 expedida en Manizales
Representante Legal
SMART CITIES LATAM S.A.S.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectó	Catalina Rueda Kaiser	Profesional Jurídico Contratista.	
Revisó	Faysuly Manrique Libreros	Profesional Jurídico – Secretaria General	
Aprobó	Leidy Carolina Jacome Diaz	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Carolina Soto Flórez	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			